



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**SECRETARÍA
GENERAL**

*se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original que obra en
Secretaría General de la UNSA.*

25 JUL. 2019
Arequipa

OUIS
26 JUL 2019
JMB
1912

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0630-2019

Arequipa, 23 de julio del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la citada Ley y demás normativa aplicable y se manifiesta en los siguientes regímenes: *Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.*

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 9° de la precitada Ley N° 29664, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto, entre otros, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); los gobiernos regionales y gobiernos locales; las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

Que, en mérito a ello, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 628-2019, del 23 de julio del 2019, entre otros, se resolvió: "(...) 2. *Incorporar con fines operativos, el Comité de Defensa Civil de la UNSA en la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que dependerá directamente del Rectorado, autorizando al Señor Rector, la designación del Responsable de la misma; 3. Reconformar la Junta Directiva del Comité de Defensa Civil de la UNSA, designada mediante Resolución Rectoral N° 394-2016 del 29 de abril del 2016, debiendo quedar Presidida por el Ing. Valerio Edgar Salas Valverde, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios e integrada como Vicepresidente, por el Arq. Nilton Reynaldo Ferrel Zeballos, Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; como Secretaria, por la Ing. Maria Leny Ojeda Contreras, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, como Vocal, por el Ing. Giraldo Henry Carpio Ramos, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.(...)*", asimismo, con Resolución Rectoral N° 1034-2019 del 23 de julio del 2019, se designó al Ing. Valerio Edgar Salas Valverde, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, como Jefe de la referida Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir del 24 de julio del 2019.

Que, conforme al artículo 196° y 197° del Reglamento de Organización y Funciones, el Comité de Defensa Civil de la Universidad es responsable de planificar, organizar, conducir y evaluar el proceso de gestión de riesgo de desastres, conforme a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos en la Ley, y tiene como funciones: a) *Programar actuaciones de prevención destinadas a afrontar situaciones de emergencia;* b) *Programar actividades formativas y simulacros dirigidos a los responsables de brigadas ya todos los miembros de la comunidad universitaria. c)*



Establecer los procedimientos básicos del Plan de Contingencia de evacuación, asistencia, traslado de heridos y de incendio (...)”.

Que, asimismo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 629-2019, del 23 de julio del 2019, entre otro, se **Creó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la UNSA**, el mismo que estará integrado por: a) El Rector, b) Consejo Universitario, c) Decanos con Derecho a Voz de Consejo Universitario, d) Director General de Administración y e) Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de la UNSA; y se **Creó el Comité de Defensa Civil en cada Facultad**, bajo la titularidad y responsabilidad del Decano, la misma que estará integrada por 05 miembros, según el siguiente detalle: a) El Decano, b) El Director de Escuela o Director de Departamento, c) 01 Docente, d) 01 Administrativo y e) 01 Estudiante.

Que, de acuerdo al Estatuto Universitario vigente, la Universidad tiene la política de gestión de la calidad ética que busca alinear sus cuatro procesos: gestión, docencia, investigación y extensión con la misión universitaria, sus valores y compromiso social; para lo cual, desarrolla políticas eficaces de vinculación con los múltiples actores sociales y la comunidad; siendo una de sus principales funciones el producir y difundir conocimientos socialmente pertinentes, así como tener una participación relevante en las necesidades sociales locales, regionales y nacionales, promoviendo el desarrollo sostenible; todo ello con la participación de toda la comunidad universitaria (autoridades, estudiantes, docentes y administrativos).

Que, atendiendo a lo señalado, y bajo el marco legal citado, el **Consejo Universitario en su Sesión de fecha 06 de junio del 2019**, acordó: **1)** Aprobar la ejecución de un Simulacro de Sismo organizado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, programado para el día lunes 26 de agosto del 2019, a las 10:00 horas; **2)** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo, al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y el Comité de Defensa Civil en cada Facultad, bajo la titularidad y responsabilidad del Decano, creados y conformados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 629-2019, en coordinación con el Ing. Valerio Edgar Salas Valverde, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, quien será el Responsable de la parte operativa y ejecución del referido Simulacro; **3)** Disponer que todas las dependencias académicas y administrativas; así como, la comunidad universitaria, deberán participar activamente en el desarrollo del referido Simulacro, brindando todas las facilidades del caso y adoptando las acciones que ameriten para el logro del objetivo planteado; y, **4)** Comunicar al Instituto Nacional de Defensa Civil, Sociedad Peruana de La Cruz Roja Filial Arequipa, Estación de Bomberos Voluntarios Arequipa N° 19, Policía Nacional del Perú, entre otras entidades estatales y privadas, a fin de garantizar su participación para el adecuado desarrollo del Simulacro.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rectorado y al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar la ejecución de un Simulacro de Sismo organizado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, programado para el día **lunes 26 de agosto del 2019**, a las **10:00 horas**.
- 2. Encargar el cumplimiento de la presente, al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y el Comité de Defensa Civil en cada Facultad, bajo la titularidad y responsabilidad del Decano**, creados y conformados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 629-2019, en coordinación con el Ing. **Valerio Edgar Salas Valverde**, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.C.U N° 0630-2019

*Se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original que obra en
Secretaría General de la UNSA.*
25 JUL. 2019
Arequipa.

**SECRETARÍA
GENERAL**

23/07/2019

Desastres y Adaptación al Cambio Climático, quien será el Responsable de la parte operativa y ejecución del referido Simulacro.

- 3. Disponer** que todas las dependencias académicas y administrativas; así como, la comunidad universitaria, deberán participar activamente en el desarrollo del referido Simulacro, brindando todas las facilidades del caso y adoptando las acciones que ameriten para el logro del objetivo planteado.
- 4. Comunicar** al Instituto Nacional de Defensa Civil, Sociedad Peruana de La Cruz Roja Filial Arequipa, Estación de Bomberos Voluntarios Arequipa N° 19, Policía Nacional del Perú, entre otras entidades estatales y privadas, a fin de garantizar su participación para el adecuado desarrollo del Simulacro.
- 5. Encargar la Difusión** de la presente Resolución, a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la que deberá encargarse de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**



*C.c. VR.AC, VRIN. DIGA, Comité de Defensa Civil, Junta Directiva del Comité de Defensa Civil (Ing. Valerio Edgar Salas Valverde, Docente FIPS; Arq. Nilton Reynaldo Ferrel Zeballos, Docente FAU; Ing. María Leny Ojeda Contreras, Docente FIPS e Ing. Giraldo Henry Carpio Ramos, Docente FIPS); OGRDACC, Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y el Comité de Defensa Civil en cada Facultad (creados y conformados mediante RCU N° 629-2019); Facultades, Direcciones Universitarias, Oficinas Universitarias, Subdirecciones Universitarias, y Archivo.
gcch...*

816: 121 2